







ANEXO VIII.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(Este anexo se incluirá con la formalización del contrato

		(Este anexo se incluira co	(Este anexo se incluira con la formalización del contrato)		
	n/Doñalegado/Gerente/	, DNI, de	como	Consejero la	
	tidad		, con NIF	, у	
doi PR pai noi Re	micilio fiscal enbeneficiaria de ay TR/ que participa como contratista/subcontra la consecución de los objetivos definidos crmativa que es de aplicación, en particula glamento (UE) 2021/241 del Parlamento Eur el que se establece el Mecanismo de Recu	rudas financiadas con r ratista en el desarrollo d en el Componente 15 « ar las siguientes aparta uropeo y del Consejo, d	recursos prover le actuaciones », declara d ados del artícu	nientes del necesarias conocer la ulo 22, del	
1.	La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:				
	i. El nombre del perceptor final de los fondo	•			
	<ul> <li>ii. El nombre del contratista y del subcontra poder adjudicador de conformidad con contratación pública;</li> </ul>				
	ii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondo o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 de Parlamento Europeo y del Consejo (26);				
	iv. Una lista de medidas para la ejecución de de recuperación y resiliencia, junto con medidas y que indique la cuantía de los fo otros fondos de la Unión».	el importe total de la fina	anciación pública	a de dichas	
2.	2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».				
	nforme al marco jurídico expuesto, manifies n los fines expresamente relacionados en los		y tratamiento de	e los datos	
Fd	dede 2 o rgo:	024			